

DECRETO

Considerando que el Instituto Municipal Reus Cultura tiene como objeto la promoción, potenciación y organización de todo tipo de iniciativas ciudadanas dentro del ámbito cultural y así mismo se contempla que promoverá y ayudará a las asociaciones culturales de la ciudad.

Considerando que la Colla Gegantera de Reus es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre otros la finalidad de llevar y cuidar a los Gigantes y la Mulassa de Reus a las Fiestas Mayores de Sant Pere y Misericordia y a la festividad de Corpus en nuestra ciudad y en las salidas de la Colla fuera de Reus, así como la salida del Hombre de las Narices el 31 de diciembre, mostrando siempre su predisposición a fomentar la cultura de nuestra ciudad mediante la divulgación de la historia de los Gigantes y la Mulassa y de las fiestas populares.

Considerando que la Colla Gegantera de Reus con CIF G43240886 presentó en fecha 26 de mayo de 2022, solicitud de subvención por un importe de 8.000,00 euros por colaboración con los gastos del año 2022 de mantenimiento de la entidad y de las salidas puntuales de los Gigantes y la Mulassa de Reus y el Hombre de las Narices, en un proyecto que asciende a un importe de 16.800,00 euros.

Considerando que el IMRC gestiona y coordina todas las acciones de cultura popular y quiere ser garante del mantenimiento y recuperación de las tradiciones en la ciudad de Reus y por este motivo mantiene contacto directo con todas aquellas entidades que promueven y participan en el calendario tradicional. La entidad Colla Gegantera de Reus aporta una masa social que participa complementando los actos del calendario festivo (Fiestas Mayores y otros actos de cultura popular durante el año), y disponen de su propio local para la preparación de los actos y actividad social de la entidad. Por lo cual se considera que la existencia y mantenimiento de esta entidad en concreto, y todas aquellas que nutren y mantienen la actividad festiva de la ciudad, forman parte del proyecto global de potenciación de la cultura popular en Reus.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, el IMRC actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta en la que sea subsumible el objeto de la subvención, procede la concesión directa de una subvención dado que concurren razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública de subvenciones considerando que la Colla Gegantera de Reus se creó, y así consta en sus estatutos, con el fin de llevar los Gigantes y la Mulassa de Reus, y cuidar de ellos. Así pues su actividad no se puede cuantificar pero se ve claramente reflejada en la buena presencia de estos elementos festivos de

ciudad y su predisposición al llevar los gigantes en representación de Reus, en todas las salidas que hacen, fomentando la difusión de la cultura popular y tradicional de nuestra ciudad. Se valora también que todos sus miembros participen de forma voluntaria y se potencie la cohesión social en el tejido asociativo.

Considerando que tal y como se ha indicado, desde el IMRC se valora de manera positiva los beneficios que las actividades llevadas a cabo por la Colla Gegantera de Reus, y en concreto, en relación a los actos festivos en los cuales han participado y participarán durante el año 2022 los Gigantes y la Mulassa de Reus y el Hombre de las Narices, y tiene la voluntad de apoyar y colaborar con esta entidad en la realización de las acciones mencionadas con una subvención directa por un importe cierto de 8.000,00 euros.

Considerando que en la partida 31431-33415-489 del presupuesto de gastos del ejercicio 2022 existe crédito adecuado y suficiente para atender la mencionada subvención.

Considerando que queda acreditado que la entidad se encuentra al corriente de pago en la Agencia Estatal Tributaria, en la Agencia Tributaria de Cataluña, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en el Ayuntamiento de Reus.

Considerando que se propone realizar un primer pago de 5.600,00 euros, correspondiente al 70% del total de la subvención concedida como entrega de fondo con carácter previo a la justificación, para la financiación necesaria de las acciones que son objeto de subvención, de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que se llevará a cabo el segundo pago de 2.400,00 euros correspondiente al 30% restante de la subvención concedida, una vez aprobada la cuenta justificativa que se tendrá que hacer antes del día 15 de enero de 2023 y que consistirá en:

- a) Una memoria de la actividad realizada por la entidad.
- b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actividades subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondo, subvenciones o recursos diferentes de la subvención municipal.
- c) Relación numerada de las facturas y separadas por los conceptos de gasto que se hayan hecho constar en el balance de ingresos y gastos.

A esta justificación se acompañarán las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulta de aplicación, así como los justificantes de sus pagos.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de enmienda o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que enmiende la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta subsanación, quedará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

d) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del IMRC, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional de la IMRC, en carteles, materiales impresos, medios electrónicos y menciones relativas en medios de comunicación.

En todo caso, antes de cualquier pago, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

1. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
2. Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En cuanto a las obligaciones tributarias, se autoriza al IMRC a su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición y, en cuanto a las obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificación de esta entidad.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en lo sucesivo (RLGS)
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).
4. Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
5. Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

En el supuesto que la normativa mencionada fuera modificada o sustituida, la referencia a los preceptos transcritos se tiene que entender efectuada a los que los modifiquen o sustituyan.

Que la presente resolución actúa como bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

Por su parte, el IMRC incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de la cual es titular el Ministerio de Hacienda.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sean de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Visto el decreto de la Alcaldía número 17983 de fecha 27 de noviembre de 2019 en su apartado decimotercero, f) que establece que la competencia de la concejalía delegada se limitará al otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros.

Visto el informe firmado el día 7 de junio de 2022 por el director gerente del IMRC, por el cual informa favorablemente a la concesión de una subvención directa a la COLLA GEGANTERA DE REUS, por un importe de 8.000,00 euros, por colaboración con los gastos del año 2022 de mantenimiento de la entidad y salidas puntuales de los Gigantes y la Mulassa de Reus y el Hombre de las Narices,.

Visto el informe de fiscalización previa de fecha 8 de junio de 2022.

HE RESUELTO

PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención por un importe cierto total de 8.000,00 euros a la Colla Geganter de Reus con CIF G43240886, en concepto de colaboración con los gastos del año 2022 de mantenimiento de la entidad y salidas puntuales de los Gigantes y la Mulassa de Reus y el Hombre de las Narices, con cargo a la partida 31431-33415-489 del presupuesto de gastos del ejercicio 2022.

SEGUNDO: APROBAR el reconocimiento de la obligación de 5.600,00 euros, correspondientes al 70% del total como entrega de fondo con carácter previo a la justificación, proceder a su pago en el número de cuenta de la entidad que consta en la base de datos de terceros del Ayuntamiento de Reus.

TERCERO: El pago del 30% restante de la subvención, es decir de 2.400,00 euros, se realizará cuando se apruebe la cuenta justificativa, que se tendrá que presentar antes del día 15 de enero de 2023.

CUARTO: Se dispensa a la Colla Gegantera de Reus de la presentación de ningún tipo de garantías contempladas en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el art. 42 del reglamento que la desarrolla RD 887/2006, de 21 de julio, para el pago anticipado.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la entidad beneficiaria.